

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Ángeles, a 02 de Mayo del 2019, entre la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, R.U.T. N° 65.100.885-9, en adelante "La Asociación" representada por su Presidente Sr. Esteban Eduardo Krause Salazar, R.U.T. N° 7.228.494-1, ambos con domicilio en Valdivia #115, de la Comuna de Los Ángeles, y Claudio Andrés Jara Sepúlveda, de profesión u oficio Electromecánico R.U.T. N° 9.178.144-1, domiciliado en Blanco Encalada N° 425, Los Ángeles; en adelante "El profesional", se acuerda el siguiente convenio, de prestación de servicios profesionales a honorarios:

PRIMERO : La Municipalidad de Los Ángeles, realiza traspaso de cuota extraordinaria a la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, para la ejecución del **Programa de Mejoramiento Comunal "Instalación servicios de APR de baja concentración de viviendas"**, autorizado bajo Decreto Alcaldicio N° 4.191, de fecha 12.11.2018.

SEGUNDO : "La Asociación" encomienda a "El profesional" quien acepta, realizar la Instalación y puesta en servicio de **etapa 3**, de proyecto APR Rinconada de Huaqui. Comuna de Los Ángeles.
La etapa 3, consiste en instalar tubería de distribución, incluye los trabajos de redes de agua potable, como automatización del sistema hidráulico, incluyendo los arranques y medidores, hasta dejar el sistema funcionando.

TERCERO : Los servicios que prestará "El Profesional", se pagarán por fase, valor del cual la Asociación retendrá el 10%, por concepto de impuesto a la renta, el pago se efectuara dentro de los cinco días siguientes, al que fueran entregados los productos de la fase correspondiente, previo informe favorable de la Unidad de Saneamiento Sanitario de la Municipalidad de Los Ángeles.

CUARTO : Se deja expresa constancia que "El Profesional" para efectos de cada pago a honorarios, deberá emitir y entregar previamente a "La Asociación", la correspondiente Boleta de Honorarios, emitida conforme a las disposiciones tributarias vigentes.

La Boleta de Honorarios se extenderá a nombre de: Asociación de Municipios Bío Bío Centro, R.U.T. 65.100.885-9, Dirección Balmaceda N° 122, Los Ángeles.

Los Estados de Pago son los siguientes:

PARTIDAS	MONTO
FASE 1: Realización de trabajos de tuberías y arranques domiciliarios (sin medidores).	\$1.625.000
FASE 2: Instalación de todos los medidores.	\$1.800.000
FASE 3: Puesta en marcha del servicio de APR Rinconada de Huaqui.	\$1.155.000
TOTAL	\$4.580.000

Al termino de prestados del servicio, deberá dejar todo el servicio de agua potable en correcto funcionamiento, incluyendo las tres fase, debiendo realizar las reparaciones que correspondan, si existiesen.

QUINTO : El plazo de ejecución será de **3 meses**, a contar desde la fecha de la suscripción del presente contrato. Pudiéndose ser ampliable previo informe favorable de la Unidad de saneamiento sanitario de la Municipalidad de Los Ángeles.

SEXTO : La Unidad Técnica, estará a cargo de Saneamiento Sanitario de la Municipalidad de Los Ángeles, quien coordinará la correcta ejecución del contrato y tendrán la función de llevar el control del desarrollo del proyecto, dando aprobación de las etapas.

SEPTIMO : Si las circunstancias lo aconsejaren, y en mutuo acuerdo de las partes, se podrá proponer, durante la ejecución del contrato modificaciones que vayan en mejoramiento de los servicios encomendados.

OCTAVO : "El profesional", no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto a las obligaciones contraídas a persona natural o jurídica alguna.

NOVENO : Se colocara término anticipado de contrato, en caso de:

- ✓ Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- ✓ Incumplimiento grave de las obligaciones, contraídas.

DÉCIMO : Se considerarán como parte integrante del contrato, Los Terminos de referencia del proyecto, memoria descriptiva, planos del proyecto Etapa 3, del servicio de agua potable rural, sector Rinconada de Huaqui, comuna de Los Ángeles.

DÉCIMO PRIMERO : La asociación de Municipios Bío Bío Centro, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.527 y el decreto supremo N°1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, obtiene personalidad jurídica de derecho privado, bajo el N° 38, a través de resolución exento N° 2172/2015, de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA.

La presidencia, de Don Esteban Eduardo Krause Salazar, consta en acta de Directorio, de la Asociación de Municipios Bío Bío Centro, de fecha 13 de Enero del 2017.

DÉCIMO SEGUNDO : Para todos los efectos legales, ambas partes fijan su domicilio en Los Ángeles y se someten a la Competencia de los Tribunales de esta Localidad.

DÉCIMO TERCERO : Las partes firman, el presente Contrato de prestación de servicios a honorarios, en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir sin observaciones "El Profesional".



CLAUDIO ANDRÉS JARA SEPULVEDA
ELECTROMECHANICO




ESTEBAN KRAUSE SALAZAR
PRESIDENTE
ASOCIACION DE MUNICIPIOS BIO BIO CENTRO